



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2021

CLAVE: SEM003333
FOLIO TRÁMITE: 671.008NOMBRE: VAZQUEZ SANTES ARMANDO
UBICACIÓN: ANTIGUA CARRETERA A SANTA CRUZ DEL VALL
COLONIA: VILLA FONTANA
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
CALLE CRUCE 2: ANTIGUA CARRETERA A SANTA CRUZ DEL VALL
GIRO: TACOS CARNITAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$1,342.00

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p
MARTES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I DF, TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TACOS, TIANGUIS, MERCADOS, ALMACENES

ACEPTO

CE VAZQUEZ SANTES ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser estendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarifa y tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o privativo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.